

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1857.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 9.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 3.846.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, relativos á quintas, en sus sesiones del 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Agosto; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de Setiembre; 1.º, 2, 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de Octubre de 1886.

Sesión del día 6 de Agosto de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cortés Velarde, Serrano Lora, Puente, Cabrera del Valle, Escribano, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Pedir el pase á situación de recluta disponible del mozo núm. 21, del cupo de Torrecampo.

Revisión de 1884.

Declarar recluta condicional, al mozo núm. 98, del cupo de Montilla.

Reemplazo de 1886.

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, á los mozos números 6, de Encinas Reales; 69, de Lucena, y 23, de Iznájar; y excluido temporalmente del servicio activo, como comprendido en el art. 63 de la vigente Ley de reclutamiento, al 52, de Baena.

Quedar enterada de una Real orden fecha 23 de Julio último confirmando el fallo por el que esta Corporación declaró soldado sorteable al mozo Angel Navarro Ramírez, de Córdoba.

Declarar que el mozo Cesáreo Corral García debe ser incluido en cabeza de lista, sin opción á sorteo, en el Ayuntamiento de Hinojosa, como denunciado por D. Pedro Silva Perea, y que se apliquen á éste los beneficios del art. 31 de la Ley, en favor de su hijo Antonio Silva Pemo, incluido en el segundo reemplazo de 1885, por el que ha sido declarado soldado.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión en asuntos de quintas, desde 1.º de Enero al 31 de Julio del año actual, y que se remitan al Sr. Gobernador civil por si se sirve disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 7 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cortés Velarde, Escribano, Serrano Lora, Puente, Cabrera del Valle, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1884.

Declarar recluta disponible, al mozo número 98, del cupo de Montilla.

Reemplazo de 1886.

Declarar soldado sorteable, al mozo número 47, de Córdoba; pendientes de fallo definitivo, al 129, del mismo pueblo, y al 23 y 26, de Fernán Núñez, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 15, de igual pueblo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 13 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Puente, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Serrano Lora, Cortés Velarde; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Pedir el pase á situación de recluta disponible, excedente del cupo, del mozo núm. 96, de Cabra.

Reemplazo de 1886.

Declarar pendiente de fallo definitivo, al mozo núm. 47, de Fernán Núñez; excluidos temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al 23 y 26, del mismo pueblo, y 129, de Córdoba; y exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 25 y 41, de Fernán Núñez, y 67 y 118, de Cabra.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Agosto

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Puente, Cortés Velarde, Cabrera del Valle, Serrano Lora, Escribano, Muñoz Sepúlveda; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Declarar pendiente de fallo definitivo, al mozo núm. 119, del cupo de Córdoba.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo, al mozo núm. 16, del cupo de Fuente Obejuna.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, á los mozos números 89, de

Aguilar; 50, de Fuente Obejuna; 1.º, de Blázquez; 17, de Adamúz, y 63, de Iznájar.

Reemplazo de 1886.

Declarar pendiente de observación, al mozo núm. 105, de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 20 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cortés, Velarde, Escribano, Puente, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle, Serrano Lora; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Declarar excluidos del servicio activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por defecto físico, á los mozos números 119 y 256, del cupo de esta capital.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar excluido temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al mozo núm. 355, del mismo cupo.

Reemplazo de 1886.

Declarar soldados sorteables, á los mozos números 20, de Castro del Río, y 18, de Aguilar; exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 3, de Bélmez, y 47, de Fernán Núñez, y por defecto físico, al 105, de Córdoba.

Ordenar al Ayuntamiento de Lucena cite al mozo núm. 62 por medio de edictos, y en el BOLETÍN OFICIAL, y caso de no comparecer en el plazo que se fije, falle dicha Corporación en rebeldía.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Puente, Escribano, Cortés Velarde, Serrano Lora, Cabrera del Valle, Muñoz Sepúlveda; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Revisión de 1883.

Declarar excluido del servicio activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por defecto físico, al mozo número 169, del cupo de esta capital.

Revisión de 1884.

Pedir el pase á situación de reclutas disponibles de los mozos números 94, 95, 100, 103, 105 y 106, del cupo de Aguilar; 67, del de Baena; 5, del de Alcaracejos, y 68 y 69, de Cabra.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Pedir el pase á situación de reclutas disponibles de los mozos números 120, del cupo de Aguilar; 99, del de Baena, y 8, del de Guijo.

Reemplazo de 1886.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 92 y 107, de Córdoba, y sin opción á sorteo, al 434, del mismo pueblo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 27 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Serrano Lora, Puente, Cortés Velarde, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Cabrera del Valle; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Declarar exceptuados del servicio activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por cortos de talla, á los mozos números 324 y 362, del cupo de esta capital.

Reemplazo de 1884.

Declarar recluta disponible, excedente del cupo de activo, al mozo número 378, del de Córdoba, y excluidos temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al 207 y 332, del mismo cupo.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo, al mozo núm. 1.º del cupo de Dombellar, provincia de Soria, y que se participe este acuerdo á la Comisión provincial de Soria.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar soldado sorteable, al mozo núm. 65, de Aguilar.

Reemplazo de 1886.

Declarar soldado sorteable, al mozo núm. 22, de Fernán Núñez; pendiente de fallo definitivo, al 66, de Pozoblanco, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 22, de Santaella.

Manifiestar al Alcalde de Pozoblanco, que las estancias causadas por el mozo Claudio Parálvo Pedrajas en el Hospital, debe satisfacerlas aquel Ayuntamiento, con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto, y en su defecto, á la del capítulo de imprevistos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 28 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Cortés Velarde, Muñoz Sepúlveda, Puente, Escribano, Serrano Lora; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Declarar excluidos del servicio activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por cortos de talla, á los mozos números 207, 351 y 414, del cupo de esta capital.

Revisión de 1884.

Declarar recluta pendiente de fallo definitivo, al mozo núm. 424, del mismo cupo; recluta condicional, al 375, de igual cupo, y recluta disponible, excedente del cupo de activo, al 278, del de esta capital.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al mozo núm. 12, de Córdoba.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, á los mozos números 140, de Priego; 6, de Doña Mencia, y 96, de Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 3 de Setiembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cortés Velarde, Cabrera del Valle, Puente, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Serrano Lora; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Declarar excluido del servicio activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por defecto físico, al mozo núm. 64, del cupo de Benamejí, y vacantes, los números 55, de Fernán Núñez, y 43, de Doña Mencia, por fallecimiento de los mozos que respectivamente los ocupaban.

Revisión de 1884.

Declarar excluidos temporalmente del servicio activo, por defecto físico, á los mozos números 81 y 375, del cupo

de esta capital, y vacantes, los números 57, de Fernán Núñez; 21, de Almedinilla; 109, de Montilla, y 52, de Pozoblanco, por fallecimiento de los mozos que respectivamente los ocupaban.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado condicional, al mozo núm. 47, del cupo de Aguilar; excluidos temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al 45, de Baena, y totalmente del servicio activo, por corto de talla, al 35, del mismo cupo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 4 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cortés Velarde, Puente, Escribano, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Declarar vacante el núm. 312, del cupo de esta capital, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Revisión de 1884.

Declarar soldados con recurso pendiente, á los mozos números 21, del cupo de Adamúz, y pendientes de fallo definitivo, al 4 y 5, del de Villaralto.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo, al mozo núm. 124, del cupo de esta capital; recluta disponible, excedente del cupo de activo, al 23, del de Villaralto; y vacante, el núm. 119, de Lucena, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar excluido temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al mozo núm. 37, de Córdoba; y exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 85, de Puente Genil; 51, de Aguilar, 1.º, de la Carlota; 31, de Fernán Núñez, y 6, de Montoro.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 10 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Puente, Cortés Velarde, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Serrano Lora; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Declarar vacante el núm. 78, del cupo de Castro del Río, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al mozo núm. 354, del cupo de esta capital.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, á los mozos números 11, de Priego, y 374, de Córdoba, y vacante el núm. 110, de Baena, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 11 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Puente, Serrano Lora, Cortés Velarde, Escribano, Cabrera del Valle, Muñoz Sepúlveda; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo, al mozo núm. 47, del cupo de Aguilar, y pendiente de fallo definitivo, al 11, del de Benamejí.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo, á los mozos números 13 y 15, de Rute; 33, de Benamejí, y 59, de Belalcázar; excluidos temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al 91, de Rute, y 7, de La Rambla, y por razones de familia, al 4, de Montoro.

Reemplazo de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo, á los mozos números 24, de Baena, y 2 y 80, de Hinojosa; excluido temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al 91, de Córdoba.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Benamejí que declaró prófugos á los mozos números 4 y 17, de dicho pueblo, y prevenir al Alcalde publique los edictos oportunos para que se proceda á su busca y captura.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 17 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Puente, Serrano Lora, Cabrera del Valle, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Cortés Velarde; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1884.

Declarar soldado con recurso pendiente, al mozo núm. 5, del cupo de Villaralto, y recluta condicional, al 345, del de esta capital.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar excluido temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al mozo núm. 15, de Rute.

Reemplazo de 1886.

Declarar soldados sorteables, á los mozos números 139, de Córdoba, y 8, de Guadalcázar; pendientes de fallo definitivo, al 29, 34, 58 y 80, de Hino-

josa, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 66, de dicho pueblo.

Declarar vacantes los números 105 y 329, de Córdoba, por fallecimiento de los mozos que los ocupaban.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 18 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Escribano, Puente, Serrano Lora, Muñoz Sepúlveda, Cortés Velarde, Cabrera del Valle; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Revisión de 1883.

Declarar pendiente de fallo definitivo, al mozo núm. 2, de Priego, y excluidos del servicio activo y en expectación de recibir su licencia absoluta por defecto físico, al 190 y 330, del cupo de Córdoba.

Revisión de 1884.

Declarar recluta disponible, excedente de cupo, al mozo núm. 109, del de Priego; excluido temporalmente del servicio activo, por corto de talla, al 376, de Córdoba, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 21, de Adanuz.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar soldados sorteables, á los mozos números 18 y 38, de Lucena, y 7, de Fernán Núñez; pendiente de fallo definitivo, al 30, de Puente Genil; y y exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 58, de Rute, y 8 y 28, de Belalcázar.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 117, del cupo de esta capital.

Reemplazo de 1886.

Declarar soldado sorteable, al mozo núm. 60, de Hinojosa, y pendiente de fallo definitivo, al 2, del mismo pueblo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 24 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cortés Velarde, Puente, Serrano Lora, Escribano, Cabrera del Valle, Muñoz Sepúlveda; Sr. Presidente.

Revisión de 1884.

Declarar excluidos temporalmente del servicio activo, por defecto físico, á los mozos números 345, del cupo de esta capital, y 110, del de Cabra, y vacante el núm. 106, de Rute, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado condicional, al mozo núm. 98, del cupo de Cabra, y excluido temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al 11, del de Benamejí.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar excluidos temporalmente del servicio activo, por cortos de talla, á los mozos números 105, de Córdoba, y 13, de Rute, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 62, de Iznájar.

Reemplazo de 1886.

Declarar soldado sorteable, al mozo núm. 2, de Hinojosa, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 17, de Bélmez.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 25 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Serrano Lora, Cortés Velarde, Puente, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Cabrera del Valle; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Quedar enterada de una Real orden de 11 de Agosto último, confirmando el fallo de esta Comisión, que declaró exceptuado al mozo José Ruiz Gómez, del cupo de Pozoblanco.

Revisión de 1884.

Declarar recluta condicional, al mozo núm. 116, del cupo de Cabra.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Quedar enterada de otra Real orden de 14 del actual, confirmando el fallo de esta Comisión, que declaró soldado al mozo Francisco Muñoz García, del cupo del Carpio.

Revisión del segundo reemplazo de 1886.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al mozo núm. 23, de Bujalance.

Reemplazo de 1886.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al mozo núm. 360, de Córdoba, y por razones de familia, al 80, de Hinojosa; 7, de Bujalance, y 37, de Fernán Núñez.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 1.º de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Escribano, Puente, Cortés Velarde, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle, Serrano Lora; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Declarar pendiente de fallo definitivo, al mozo núm. 9, del cupo de Cabra, y vacante, el núm. 2, del de Luque, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Revisión de 1884.

Declarar excluido temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al mozo núm. 116, del cupo de Cabra.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Pedir el pase á situación de recluta disponible, del mozo núm. 22, del cupo de Torrecampo.

Declarar excluido temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al mozo núm. 98, del cupo de Cabra.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar vacante el núm. 37, de Pozoblanco, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Reemplazo de 1886.

Declarar excluido temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al mozo núm. 24, de Baena.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 2 de Octubre

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cortés Velarde, Muñoz Sepúlveda, Serrano Lora, Cabrera del Valle, Escribano, Puente; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1884
y primer reemplazo de 1885.

Pedir el pase á situación de reclutas disponibles de los mozos números 19, del cupo del Viso y reemplazo de 1884; 131, 132 y 133, de Priego; 94, de Rute; 107, de Puente Genil, y 113, del de Montilla y primer reemplazo de 1885.

Quedar enterada de una Real orden de 23 de Setiembre próximo pasado, confirmando el fallo de esta Comisión, que declaró soldado al mozo Martín de la Peña Romero, del cupo de Santa Eufemia, y primer reemplazo de 1885. De otra de igual fecha confirmando el fallo de esta Comisión, que declaró exceptuado al mozo Joaquín Medina Carmona, del cupo de Palma del Río, primer reemplazo de 1885, desestimando, en su consecuencia, el recurso que contra dicho fallo interpuso Juan María Morales.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, á los mozos números 9, de Baena, y 16, de Bélmez.

Reemplazo de 1886.

Declarar soldado sorteable, al mozo núm. 331, de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 8 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Escribano, Cabrera del Valle, Puente, Muñoz Sepúlveda, Cortés Velarde, Serrano Lora, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y probada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1884.

Declarar que el mozo núm. 25, del cupo de Bujalance, no debe ingresar en Caja, por hallarse comprendido en la regla 1.ª del artículo 97 de la ley de 1878.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Igual acuerdo recayó respecto del mozo núm. 50, del cupo de Bélmez.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al mozo número 36, del cupo de Dos Torres.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar vacante el núm. 59, de Belalcázar, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Reemplazo de 1886.

Declarar soldado sorteable, al mozo núm. 62, de Lucena.

Revocar el fallo del Ayuntamiento de Montemayor, por el que fué exceptuado el mozo núm. 16, en concepto de hijo único de padre sexagenario, en virtud á que no concurren en éste las circunstancias que determina el art. 85 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 9 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cortés Velarde, Serrano Lora, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Puente, Cabrera del Valle, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Declarar excluido del servicio activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por defecto físico, al mozo núm 9, del cupo de Cabra.

Revisión de 1884.

Declarar soldados definitivos, á los mozos números 27, de La Rambla, y 20, de La Carlota.

Pedir el pase á situación de reclutas disponibles de los mozos números 12, 16, 23 y 24, del cupo de Cañete de las Torres; 21, del de La Carlota; 23, del de Espejo; 21, del de Luque; 116, del de Lucena; 47, del de Pozoblanco; 14, del de Valenzuela, y 40 y 41, del de Villanueva de Córdoba.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Director general de Infantería, en la que manifiesta no puede dar la baja del mozo núm. 65, del cupo de Belalcázar, por haber sido destinado á servir con dos años de recargo á Cuba. De otra del Sr. Director general de Caballería, en la que manifiesta que encontrándose sumariado por el delito de robo el soldado Antonio Llamas Doblas, del cupo de Aguilar, no puede dar la baja que se solicita como excedente de dicho cupo.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de fa-

milia, al mozo núm. 48, de Villanueva de Córdoba.

Revisión.

Formar una lista de todos los mozos de los pueblos de esta provincia, pertenecientes á los reemplazos de 1883-84, 1.º y 2.º de 85, que aún quedan por revisar sus tallas y exenciones físicas, y á los cuales se les ha hecho hasta tercera citación, y se remita al Sr. Gobernador por si tiene á bien disponer sean detenidos y conducidos por la Guardia civil.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Puente, Serrano Lora, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Cabrera del Valle, Cortés Velarde, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1884.

Declarar vacante el núm. 57, del cupo de Aguilar, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar excluido temporalmente del servicio activo, por defecto físico, al mozo núm. 33, de Benamejí, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 30, de Villanueva de Córdoba.

Reemplazo de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo, á los mozos números 56, de Montilla, y 180, de Lucena.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 16 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Escribano, Cortés Velarde, Muñoz Sepúlveda, Puente, Serrano Lora, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Pedir el pase á situación de reclutas disponibles, de los mozos números 103, 104, 106 y 107, del cupo de Aguilar; 67, del de Baena; 41 y 43, del de Bélmez; 31, del de Carcabuey; 69 y 71, del de Castro del Río; 7, del de Fuente Tójar, y 26, de Montemayor.

Revisión de 1884.

Declarar exento y de abono al cupo de Villaralto, al mozo núm. 5, Juan Peralvo Godoy, por su cualidad de operario matriculado en las minas de Almadén.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 22 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Puente, Serrano Lora, Cabrera del Valle, Escribano, Muñoz Sepúlveda, Cortés Velarde, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1884.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo, por corto de talla, al mozo núm. 55, del cupo de esta capital, y vacante, el núm. 15, del cupo de Villaviciosa, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Reemplazo de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo, á los mozos números 45, 48, 49, 98 y 107, de Montilla; exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 11, del Carpio, y vacante, el núm. 199, de esta capital, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 23 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Puente, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Serrano Lora, Cortés Velarde, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.

Pedir el pase á situación de reclutas disponibles, de los mozos números 60, del cupo de Hinojosa; 16, de Villafranca; 10, del de Villanueva del Duque; 52 y 53, de Villanueva de Córdoba, y 21, de Villaviciosa.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al mozo núm. 86, de Rute.

Reemplazo de 1886.

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, á los mozos números 67, de Montoro; 107 y 169, de Lucena.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 4.111.

Don Ricardo Muñoz Delgado, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy y en los autos ejecutivos que se siguen en este dicho Juzgado, y por la Escribanía del Actuario, á instancia del

Procurador de este Colegio, D. Abdón Usano, en nombre del Excelentísimo señor Don Bartolomé Belmonte y Cárdenas, contra Doña Ana Antonia Medina García, hoy sus hijos Doña María Antonia, Doña Ana, Don Juan y Don Ildefonso Madueño y Medina, he mandado se anuncie en subasta pública, que tendrá lugar el día diez y ocho del actual, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, calle Saravias, número 4, el fruto de aceituna pendiente en los olivares que se describen á continuación, propios de los citados deudores:

Una suerte de olivar, en el pago de La Nava, y sitio de Peñas Rubias, término de expresada ciudad de Montoro, con doscientos cuarenta y dos olivos; linde: por Norte, herederos de Don Francisco Madueño; Levante, Don Antonio Alviz; Sur, el camino de Sotogordo, y Poniente, herederos de Don Antonio Alcaide. Esta finca es propiedad de Doña María Antonia Madueño, y ha sido apreciado su fruto pendiente, calculado en veinte fanegas, libre de todo costo de recolección y elaboración, encien-to diez pesetas.

Otra suerte de olivar, propia de referida señora, en dicho término, pago y sitio; linde: por Norte y Poniente, herederos de Don Ignacio Madueño, y por Levante y Sur, el arroyo de Rosines, con cuatrocientos treinta y ocho plantas, cuyo fruto ha sido aforado en ciento cuarenta y ocho fanegas, tasadas libre de todo costo en ochocientas catorce pesetas.

Otra suerte de olivar, propia de Don Francisco Madueño, hoy sus herederos, en referido término, pago y sitio, con doscientas ochenta y cuatro plantas; linde: por Norte, el camino del molino de esta finca; por Levante, Doña María Antonia Madueño; Sur, el camino de Sotogordo, y Poniente, Don Antonio Alviz; aforado su fruto pendiente en veinticuatro fanegas, apreciadas líquidas en ciento veinte pesetas.

Otra suerte de olivar, de los mismos propietarios que la anterior, con cuatrocientas cuarenta y dos plantas; linde: á Norte, Don Antonio Alviz; Levante, Don Manuel Mayoral; Sur, Doña María Antonia Madueño, y á Poniente, la molina y camino de la finca; cuyo fruto ha calculado el Perito tasador en veintiocho fanegas, apreciadas líquidas en ciento cuarenta pesetas.

Otra suerte de olivar, propia de Don Juan Madueño, con doscientos cincuenta y nueve olivos; linde: á Norte, el camino de la finca; Levante y Poniente, Don Antonio Alviz, y Sur, el camino de Sotogordo; habiéndose aforado su fruto pendiente en treinta fanegas, tasadas líquidas en ciento sesenta y cinco pesetas.

Y otra suerte de olivar, propia también de Don Juan Madueño, con trescientas ochenta y cinco plantas; linde: á Norte, el camino de la Palmilla, y Levante y Sur y Poniente, Don Antonio Alviz, cuyo fruto ha sido calculado en cuarenta y cinco fanegas, y apreciadas en doscientas cuarenta y siete pesetas.

Los licitadores al fruto de aceituna que se anuncia por este edicto deberán consignar para tomar parte en la su-

basta el diez por ciento de su avalúo, cuya cantidad se devolverá al que no obtenga el remate á su favor, quedando en poder del Juzgado como parte de precio el depósito del que resulte ser rematante, y no se admitirán posturas que sean inferiores á las dos terceras partes del aprecio de dicho fruto.

Dado en Córdoba á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. —Ricardo Muñoz.—El Escribano, Gregorio Cámara.

Cabra.

Núm. 4.105.

Don Antonio Díaz Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de Don Antonio Fustegueras y Esteve, contra Don Francisco Poyato y Cantero, de esta vecindad, sobre cobro de pesetas, se saca á pública subasta, para su venta, la finca siguiente:

Una suerte de olivar, con una pequeña parte de majuelo parrizal de inferior calidad, y otra despoblada de plantío, con cabida de ocho aranzadas, una cuarta y un estadal, situada en el partido del Arroyo del Alamedal, de este término: que linda: por Levante, con el arroyo antedicho; por Poniente, con olivares de Don Juan Ramírez Chacón y otros; por Norte, con viñas de los herederos de Antonio Quero, y al Sur, con la de Don Francisco Vaca, cuya finca ha sido apreciada en mil cuatrocientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos. 1.417,50

Quien quisiere hacer postura aucta á la sala de esta audiencia el día veintinueve del presente mes, y hora de las doce de su mañana, donde se ha de rematar, advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en la subasta, que han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del aprecio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los únicos datos que hay sobre la titulación de la finca, son los que resultan de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, que obra en el expediente, por lo que los licitadores no tendrán derecho á exigir ningunos otros, ni se admitirán reclamaciones después del remate por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Cabra dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Antonio Díaz.—El Actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

ANUNCIO

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO).